



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 044-2023-MDA/GM

Andaymarca, 20 de junio del 2023.

VISTO:

El INFORME N° 077-2023-SGDEyGA-LSSA/MDA de fecha 30 de mayo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; INFORME N° 096-2023/MDA.TAY.HVCA/SGPyP/JPQP de fecha 13 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ANDAYMARCA**
PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCAVELICA

Creado Mediante Ley N° 30280 - 03 Diciembre 2014.

*Rumbo
al
Desarrollo*

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, con Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDA/A de fecha 13 de marzo del 2023 se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Andaymarca (Programa Municipal EDUCCA del Distrito de Andaymarca);

Que, visto el Informe N° 077-2023-SGDEyGA-LSSA/MDA, se requiere aprobar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental; donde consiste en:

CONCEPTO	COSTO (S/.)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	S/. 900.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	S/. 600.00
SUB TOTAL	S/. 1,500.00
CONCEPTO	COSTO (S/.)
Línea de acción 2: educación ambiental comunitaria	S/. 1,500.00
TOTAL	S/. 1,500.00

Que, mediante OPINION LEGAL N° 032-2023-OCV/AL/MDA, de fecha 16 de junio del 2023, emitido por el Abog. Octavio Cartagena Vallejo – Asesoría Legal Externa, declara PROCEDENTE el plan de trabajo “PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAYMARCA” por una suma total de S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 soles)

Que, se encuentra establecido que las Municipalidades realizan actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico pertinente; y,

Conforme a lo establecido por el artículo 6°, que señala que la alcaldía es el mayor órgano ejecutivo del gobierno local y máxima autoridad administrativa; y en concordancia al numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que faculta al alcalde la delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal; y, habiéndose emitido la Resolución de Alcaldía N° 009-2023-MDA/A al cual el alcalde delega funciones administrativas al Gerente Municipal Abg. Miguel Ángel Sacaico Palacios; estando a las visaciones de Asesoría Jurídica Externa; Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; y siendo necesario emitir el acto administrativo correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Andaymarca (Programa Municipal EDUCCA – Distrito de Andaymarca); el mismo que forma parte integrante del presente Resolución; de acuerdo al siguiente detalle:



**Municipalidad Distrital
de Andaymarca**

Gestión Edil 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 044-2023-MDA/GM

Página 2 | 3



CONCEPTO	COSTO (S/.)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	S/. 900.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.	S/. 600.00
SUB TOTAL	S/. 1,500.00
CONCEPTO	COSTO (S/.)
Línea de acción 2: educación ambiental comunitaria	S/. 1,500.00
TOTAL	S/. 1,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Secretaría General o quien haga sus veces y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAYMARCA
Miguel A. Saénz Palacios
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Archivo





Municipalidad Distrital de Andaymarca



Programa Municipal
de Educación,
Cultura y
Ciudadanía
Ambiental de la
Municipalidad
Distrital de
Andaymarca

PLAN DE TRABAJO 2023

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL





1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Andaymarca, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDA/A, de fecha 13 de Marzo del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental y los objetivos generales y específicos del referido programa.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2023**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Andaymarca, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



2. INSTITUCIONES INVOLUCRADAS

El presente PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA, para el año fiscal 2023, se trabajará de la mano con nuestro público objetivo directo e indirecto del ámbito del Distrito de Andaymarca, los cuales participaran de manera activa y progresiva. La lista de la población objetivo se detalla a continuación:

Cuadro 1: Población objetivo directo e indirecto

Sectores	Aliados
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none">✓ Gerencia Municipal✓ Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales✓ Oficina de Imagen institucional
Instituciones del estado	<ul style="list-style-type: none">✓ Centro salud Andaymarca✓ Subprefectura del Distrito de Andaymarca✓ Juez de paz – Andaymarca✓ Programas Sociales✓ UGEL Tayacaja✓ OEFA Huancavelica✓ Fiscalía Especializada en Materia Ambiental✓ Alcaldes de Centros Poblados
Instituciones Educativas	<ul style="list-style-type: none">✓ I.E.S Carlos Augusto Salaverry – Andaymarca✓ I.E.P Nuestra señora de las Mercedes N° 31030- Andaymarca✓ I.E.I N° 661
Medio de comunicación local	<ul style="list-style-type: none">✓ Emisoras de radio local✓ Redes sociales de la Municipalidad Distrital de Andaymarca
Otros	<ul style="list-style-type: none">✓ Asociación de comerciantes del mercado✓ Comité junta vecinal de sectores

3. PLAN DE TRABAJO

Para el año 2023 se realizará la sensibilización en la institución educativa de nivel inicial, primaria y secundaria del ámbito del Distrito de Andaymarca, con el fin de promover educación ambiental en la formación de ciudadanos comprometidos en la mejora de su ambiente en su institución educativa, familia y comunidad.

Es así que se ha programado varias actividades que se detallan a continuación:



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAYMARCA

PLAN DE TRABAJO 2023

ACTIVIDAD	DETALLE (tareas)	INDICADOR	LINEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA	META	RECURSOS	FECHA	RESPONSABLE	PRESUPUESTO
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<p>TAREA 1: Identificación de espacios públicos cerrados y/o abiertos que educan ambientalmente en el distrito de Andaymarca</p> <p>TAREA 2: Elaboración de señaléticas para la implementación de los espacios públicos que educan ambientalmente identificados.</p> <p>TAREA 3: Incorporación de información ambiental en el periódico mural de la municipalidad de acuerdo con el calendario Ambiental</p> <p>TAREA 4: Implementación de actividades de promoción cultural ambiental-cultural en los espacios públicos que educan ambientalmente.</p>	<p>- Número de espacios públicos que educan ambientalmente</p> <p>- Número de personas participantes</p> <p>- Número de actividades de promoción cultural ambiental implementadas</p>	<p>- Número de espacios públicos abiertos + 1 espacio público (periódico mural)</p> <p>- 4 personas</p> <p>- 10 actividades</p>	<p>- 4 espacios públicos abiertos + 1 espacio cerrado (periódico mural)</p> <p>- Refrigerio</p> <p>- Papel bond</p> <p>- Banner</p> <p>- Señalizaciones</p>	<p>- Refrigerio</p> <p>- Papel bond</p> <p>- Banner</p> <p>- Señalizaciones</p>	<p>Agosto hasta Diciembre</p> <p>Agosto hasta Diciembre</p> <p>Junio hasta Diciembre</p>	<p>Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental</p> <p>Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental</p> <p>Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental</p>	<p>S/ 50.00</p> <p>S/ 750.00</p>
2.2 Diseño e implementación de campañas y eventos	<p>TAREA 1: Campaña sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Manejo adecuado de RR.SS. - Cuidado del agua. <p>Según imágenes, videos, spots (etc.) publicados por las redes sociales y medios de comunicación.</p> <p>TAREA 2: Coordinar con imagen institucional sobre la difusión de material educativo e informativo por redes sociales</p>	<p>- Número de campañas informativas realizadas</p> <p>- Número de personas alcanzadas por la publicación en redes sociales/año</p> <p>- Número de material comunicacional gráfico generado.</p> <p>- Número de material comunicacional audiovisual generado.</p>	<p>- 10 personas</p> <p>- 10 personas</p> <p>- 10 material comunicacional gráfico.</p> <p>- 03 material comunicacional audiovisual</p>	<p>- 2 campañas</p> <p>- 10 personas</p> <p>- Material didáctico.</p> <p>- refrigerio</p> <p>- cantulinas</p> <p>- plumones</p>	<p>- Material didáctico.</p> <p>- refrigerio</p> <p>- cantulinas</p> <p>- plumones</p>	<p>Junio hasta Diciembre</p> <p>Junio hasta Diciembre</p>	<p>Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental</p> <p>Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental</p>	<p>S/ 200.00</p>
								TOTAL
								S/ 1 500.00





RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/. 900.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/. 600.00
SUB TOTAL	S/ 1 500.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/. 1 500.00
TOTAL	S/. 1 500.00

PLAN DE TRABAJO 2023 PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDAYMARCA	
TOTAL	S/. 1 500.00

El plan de Trabajo de Programa Municipal EDUCCA- 2023, se implementará con S/. 1 500. 00 (Un mil quinientos con 00/100 soles)